

Resolución de 4 de octubre de 2014 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca una Beca de Colaboración para asistir en las acciones previstas para el fomento de la Calidad y Planificación del Departamento de Geografía, Historia y Filosofía de la Universidad Pablo de Olavide en el curso 2014-15.

La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, considerando la necesidad de fomentar la participación de estudiantes o titulados en actividades relacionadas con las acciones previstas para el fomento de la Calidad y Planificación del Departamento de Geografía, Historia y Filosofía de la Universidad Pablo de Olavide en el curso 2014-15, ha resuelto:

Primero: Convocar una Beca de Colaboración para asistir en acciones dirigidas al fomento de la Calidad y Planificación del Departamento de Geografía, Historia y Filosofía de la Universidad Pablo de Olavide en el curso 2014-15.

Segundo: Esta beca estará financiada con cargo Departamento de Geografía, Historia y Filosofía.

Tercero: El procedimiento de concesión de esta beca se considera iniciado de oficio por la presente convocatoria.

Cuarto: Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Rectorado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. de 14 de enero).

Sevilla, a 4 de octubre de 2014

EL RECTOR,

Código Seguro de verificación: P9iRf+rZLla9rcw0YkuyfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	VICENTE CARLOS GUZMAN FLUJA		FECHA	07/10/2014
ID. FIRMA	firma.upo.es	P9iRf+rZLla9rcw0YkuyfQ==	PÁGINA	1/5
 P9iRf+rZLla9rcw0YkuyfQ==				

Código Seguro de Verificación: qLtnyaYBabsO6YAAYA9VEzJLYdAU3n8j Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	16/10/2014
ID. FIRMA	firma.upo.es	qLtnyaYBabsO6YAAYA9VEzJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/5
				



ANEXO I

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE COLABORACIÓN PARA ASISTIR EN LAS ACCIONES PREVISTAS PARA EL FOMENTO DE LA CALIDAD Y PLANIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE EN EL CURSO 2014-15

1. Objetivos

1.1. Esta beca tiene como objetivo fomentar la participación de estudiantes o titulados de la propia Universidad, mediante la colaboración y apoyo para llevar a cabo las acciones previstas para el fomento de la Calidad y Planificación del Departamento de Geografía, Historia y Filosofía de la Universidad Pablo de Olavide en el curso 2014-15.

2. Requisitos de los solicitantes

2.1. Poseer la nacionalidad española, o de un país miembro de la Unión Europea, o ser extranjero residente en España en el momento de finalizar el plazo de solicitud de la convocatoria y con garantía de permanencia durante la vigencia de la beca.

2.2. Estar matriculado en 4º curso de Grado en la UPO, durante el curso académico 2014-15.

3. Modalidad:

A. Beca de Alumno Colaborador para el Departamento de Geografía, Historia y Filosofía.

3.1. Becas convocadas: **1**

3.2. Duración: **6 meses a partir de la incorporación, excluido el mes de agosto.**

3.3. Dotación económica: **2.070 euros brutos.**

3.4. Si el becario no mantuviese la condición de alumno exigida en el Artículo 2.2 anterior durante el curso 2014-15, la dotación económica de la beca será la resultante de restar de los 2.070 euros anteriores el coste de un seguro mensual combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica, que se realizará al beneficiario por el período de la beca en el que no mantenga la condición de alumno.

3.5. El pago de la beca se realizará en tres abonos de 690,00 euros cada uno. El primer pago se realizará a finales del mes de diciembre 2014, el segundo a finales del mes de febrero 2015 y el tercero a la finalización del período de disfrute de la beca, debiendo entregarse una memoria sobre la labor desarrollada.

3.6. En el caso de que el becario no mantenga la condición de alumno exigida en el Artículo 2.2 anterior durante el curso 2014-15, los tres pagos de la beca serán cada uno de ellos por el importe resultante de dividir la cantidad a que se refiere en el Artículo 3.4 entre tres, produciéndose los pagos en las mismas fechas que las establecidas en el Artículo 3.5.

3.5. Dedicación: un promedio de 15 horas semanales.

Código Seguro de verificación: P9iRf+rZLla9rcw0YkuyfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	VICENTE CARLOS GUZMAN FLUJA		FECHA	07/10/2014
ID. FIRMA	firma.upo.es	P9iRf+rZLla9rcw0YkuyfQ==	PÁGINA	2/5
 P9iRf+rZLla9rcw0YkuyfQ==				

Código Seguro de Verificación: qLtnyaYBabsO6YAAYA9VEzJLYdAU3n8j Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	16/10/2014
ID. FIRMA	firma.upo.es	qLtnyaYBabsO6YAAYA9VEzJLYdAU3n8j	PÁGINA	2/5
				



4. Prórroga de la beca

4.1. Esta beca será prorrogable, como máximo, por otros nueve meses.

4.2. La solicitud de renovación de la beca, dirigida al Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Compromiso Social de esta Universidad, se formalizará un mes antes de que finalice el periodo concedido, acompañada de una Memoria en que se especifiquen las tareas realizadas (con una extensión máxima de 300 palabras) y el informe del Coordinador de la Beca.

4.3. La solicitud de renovación se resolverá por el Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Compromiso Social, teniendo en cuenta los resultados obtenidos y el informe del Coordinador de la beca.

4.4. La prórroga estará condicionada, en su caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

5. Obligaciones

5.1. Bajo la supervisión del equipo de Dirección del Departamento, el alumno deberá colaborar en las siguientes tareas:

- Control de las firmas de las Actas de calificaciones en los plazos fijados
- Control de la entrega de las Guías Docentes y Partes específicas en los plazos fijados
- Fomento de la firma digital, ayudando a canalizar y resolver los múltiples problemas que surgen, y registro de incidencias sobrevenidas que impidan al profesorado a realizar la firma.
- Ayuda a las áreas en el manejo de las TICS, especialmente para la cumplimentación de Actas y Firma digital.
- Cualquier otra función para el fomento de la Calidad y Planificación del Departamento de Geografía, Historia y Filosofía.

5.2. En ningún caso los alumnos colaboradores o titulados realizarán tareas como:

- Impartición de clases, teóricas o prácticas.
- Impartición/dirección de seminario a alumnos.
- Atención al alumno en tutorías.
- Funciones de calificación o evaluación.

5.3. Antes de finalizar el período de la ayuda, los beneficiarios entregarán a la Dirección del Departamento, una memoria de las actividades realizadas. Esta memoria deberá ir acompañada de un informe del Coordinador, en el que se valore la aportación del alumno o titulado a lo largo del curso. Si el informe es positivo, se expedirá al alumno el correspondiente certificado de aprovechamiento.

6. Naturaleza de las becas

6.1. La concesión de estas becas no establece ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma.

7. Condiciones del disfrute

7.1. Los beneficiarios quedarán bajo la responsabilidad del Equipo Directivo del Departamento, que será el encargado de organizar y supervisar sus actividades.

7.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas incluidas en esta convocatoria, así como las establecidas por la Gerencia de la Universidad, para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

Código Seguro de verificación: P9iRf+rZLla9rcw0YkuyfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	VICENTE CARLOS GUZMAN FLUJA		FECHA	07/10/2014
ID. FIRMA	firma.upo.es	P9iRf+rZLla9rcw0YkuyfQ==	PÁGINA	3/5
				
P9iRf+rZLla9rcw0YkuyfQ==				

Código Seguro de Verificación: qLtnyaYBabsO6YAAYA9VEzJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	16/10/2014
ID. FIRMA	firma.upo.es	qLtnyaYBabsO6YAAYA9VEzJLYdAU3n8j	PÁGINA	3/5
				



7.3 Los beneficiarios se comprometen a cumplir el régimen de formación y colaboración establecido por la Dirección del Departamento.

7.4. Sólo se podrá ser beneficiario de una beca de colaboración, siendo incompatible el disfrute de más de una de ellas.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

8. Solicitudes y documentación

8.1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide.

8.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo II de esta Resolución, y que estarán a disposición de los interesados en el Tablón Electrónico Oficial, dirigiéndose al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

8.3. Las solicitudes, se presentarán en el Registro General de esta Universidad, Ctra. de Utrera, Km. 1. 41013 Sevilla, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.4. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante debidamente documentado.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Declaración Jurada en la que se relacionen las asignaturas cursadas y las calificaciones obtenidas. (o Certificado de Calificaciones actualizado)
- Cualquier otra que el solicitante considere útil para su conocimiento por la Comisión de Selección.

9. Selección y valoración de solicitudes

9.1. Para la valoración y selección del posible beneficiario/a se nombrará una Comisión de Selección presidida por la Sra. Vicerrectora de Estudiantes, Cultura y Compromiso Social o persona en quien delegue y de la que formarán parte, al menos, los siguientes miembros:

- Vicepresidente: Sr. Gerente de la Universidad.
- Vocales:
 - D. José M^a Miura Andrades, Director del Departamento de Geografía, Historia y Filosofía.
 - D^a. Amalía Vahí Serrano, Profesora Contratada Doctora del Departamento de Geografía, Historia y Filosofía.
 - D. Francisco Antonio Rubio Durán, Secretario del Departamento de Geografía, Historia y Filosofía.
- Actuará como Secretaria, con voz pero sin voto Dña. Montserrat Corvera Sánchez, Jefa de la Unidad de Becas y Ayudas a la Movilidad.

Código Seguro de verificación: P9iRf+rZLla9rcw0YkuyfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	VICENTE CARLOS GUZMAN FLUJA		FECHA	07/10/2014
ID. FIRMA	firma.upo.es	P9iRf+rZLla9rcw0YkuyfQ==	PÁGINA	4/5
				
P9iRf+rZLla9rcw0YkuyfQ==				

Código Seguro de Verificación: qLtnyaYBabs06YAAYA9VEzJLYdAU3n8j Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	16/10/2014
ID. FIRMA	firma.upo.es	qLtnyaYBabs06YAAYA9VEzJLYdAU3n8j	PÁGINA	4/5
				



9.2. La Comisión de Selección tendrá en cuenta para la baremación de las solicitudes, los siguientes apartados:

- Expediente académico, hasta 3 puntos.
- Conocimientos informáticos generales, hasta un máximo de 2 puntos.
- Méritos no vertidos en el Expediente académico (Idiomas, Premios, Estancias, Cursos,...) hasta un máximo de 1 punto.
- Experiencia como becario en Contrato –Programa y/o gestión de Calidad y Planificación en Departamentos, hasta un máximo de 2 puntos.
- Los aspirantes podrán ser convocados, si así lo decide la Comisión, a una entrevista personal con los miembros de la misma. Esta entrevista podrá ser valorada hasta un máximo de 2 puntos.

9.3. Para el cálculo de la nota media se tendrán en cuenta todas las asignaturas superadas hasta la convocatoria de **julio de 2014**, inclusive.

A los efectos de cálculo de la nota media del expediente académico, la valoración numérica única de las calificaciones cualitativas o cuantitativas se expresará según la siguiente tabla de equivalencia:

<i>Nota cualitativa</i>	<i>Valor numérico único</i>
Matrícula de Honor	4
Sobresaliente	3
Notable	2
Aprobado	1

El valor de la nota media se obtendrá sumando los créditos matriculados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencia anterior, y dividido por el número de créditos totales correspondientes.

9.4. La Comisión de Selección, a la vista de las solicitudes de becas efectuadas, podrá determinar la no concesión de beca cuando no reúnan las condiciones de perfil solicitado en la convocatoria.

La Comisión hará pública su selección, indicando los nombres de los beneficiarios por cada titulación, así como una lista ordenada de suplentes. Dicha propuesta será publicada en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad

9.5. Contra la propuesta de la Comisión de Selección, los interesados podrán presentar solicitud de revisión, en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de la referida propuesta.

Código Seguro de verificación: P9iRf+rZLla9rcw0YkuyfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	VICENTE CARLOS GUZMAN FLUJA	FECHA	07/10/2014
ID. FIRMA	firma.upo.es	P9iRf+rZLla9rcw0YkuyfQ==	PÁGINA 5/5
 P9iRf+rZLla9rcw0YkuyfQ==			

Código Seguro de Verificación: qLtnyaYBabsO6YAAYA9VEzJLYdAU3n8j Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	16/10/2014
ID. FIRMA	firma.upo.es	qLtnyaYBabsO6YAAYA9VEzJLYdAU3n8j	PÁGINA 5/5
			